

YERBA BUENA, 14 FEB 1985

OFA 11  
X

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 125 /

H20: ende

VISTO: Que los montos mínimos establecido para las / Contribuciones que inciden sobre Inmuebles en el Artículo 2º del Título I de la Ordenanza Nº 117 del 04/12/84-Ordenanza Fiscal Anual Año 1984, fueron determinados sobre base Junio 1984; y

CONSIDERANDO:

Que debe ajustarse los mismos para llevarlos a un valor mas real conforme a la variación operada por el Índice General de Precios de Bienes y Servicios de la Provincia de Tucumán que entre Junio Diciembre 1984 fue de 3,07;

QUE DICHO ajuste es necesario para determinar el Saldo 1984 de la Contribución sobre Inmuebles con vencimiento en Febrero/85; Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE el coeficiente 2,20 para incrementar los Montos Mínimos de Contribución que inciden sobre Inmuebles establecidos en el Artículo 2º Inciso 1º Apartado a), b) y c); Inciso 2º-Apartado a) y b) e Inciso 3º-Apartado a), b), y c) del Título I de la Ordenanza Nº 117 del 04/12/84-Ordenanza Fiscal Anual Año 1984 .-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE a determinar el saldo / 1984 de la Contribución que incide sobre Inmuebles sobre los nuevos mínimos determinados por aplicación del coeficiente fijado en el Artículo anterior.-

ARTICULO TERCERO: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos pertinentes.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, COPIESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

FELIPE HORACIO MEDINA  
PRO-SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA  
a./c. Secretaría



JUAN JOSE LOMASCOLO  
VICE-PRESIDENTE 1º  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA